

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00435/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.561/2.024, caratulado: “SINGH, ARMINDA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9052865/1 efectuada por la Sra. SINGH, ARMINDA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 78,20 puntos (Solicitud N° 9052865/1), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el art. 14 (Resolución Ente Regulador N° 1.786/21) establece “...que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que ante ello, y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 06/07, donde se dejó constancia de que el ingreso es producto de una jubilación mínima,

dicho monto es insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 20/03/2.025.


Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. SINGH, ARMINDA, con domicilio en Mzna. 273C, Casa N° 6, Villa Asunción, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 3095548 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaría N° 215215, correspondiente al catastro N° 106382 de dicha ciudad, y en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios eléctricos (con tope de consumo de 180 kwh/mes) y sanitarios, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es hasta el 20/03/2.025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-


SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS